



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

SERVICIO DE SALUD AMBIENTAL
Sección de Medio Ambiente

SOLICITUD DE DISPENSA DE VERTIDOS

Usuarios cuyo establecimiento/vivienda diste más de 200 m de la red de alcantarillado público más próxima y opten por no verter a ésta.

Regulación en los artículos 368 y 383 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente de Albacete (publicada en el BOP el 29 de octubre de 1993)

INFORMACIÓN GENERAL	
Razón social	Nombre comercial
Actividad de la empresa	
CIF/NIF	
Dirección de notificaciones	
Ubicación de la actividad (polígono y parcela)	
Representante/Persona de contacto (rellene todos los campos)	
Nombre	Teléfono
Correo electrónico	
Plantilla de la empresa	
Nº de trabajadores	Turnos de trabajo
Periodos de cese de actividad	

Firma del representante y sello de la empresa

USOS, CONSUMO DE AGUA

PROCEDENCIA DEL AGUA UTILIZADA

pozo río canal otra (detallar)

Consumo medio diario

(m³/día)

DETALLE DE USO Y CONSUMO

Proceso en que se emplea agua	Consumo (m ³ /día)	Tratamiento previo al vertido (especificar)

Servicios sanitarios

Retretes (nº)

Urinarios (nº)

Lavabos (nº)

Duchas (nº)

Limpieza de las instalaciones (m³/día)

Productos utilizados en la limpieza

PUNTO DE VERTIDO

- DEPÓSITO ESTANCO (detallar y justificar gestión)
- INFILTRACIÓN AL SUELO
 - DIRECTA
 - TRATAMIENTO PREVIO (Fosa séptica, tanque Imhoff, depuradora, etc)
- CAUCE PÚBLICO
- LAGUNA
- OTROS

Dispone de arqueta de registro final que recoge la totalidad de las aguas antes de su vertido al medio (art. 395 de la OMMA) (SI/NO)



DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE DISPENSA

Como norma general, y sin perjuicio de la documentación que para cada caso pueda ser exigible, al impreso de solicitud de dispensa de vertidos se adjuntará:

1. Plano de situación y emplazamiento de la actividad. (2 copias).
2. Plano de la red de saneamiento de la instalación, con situación de bajantes, arquetas, canalizaciones, sumideros y arqueta de control donde se recojan la totalidad de las aguas residuales de la actividad antes de su vertido al medio o al elemento de depósito para su posterior gestión (2 copias).
3. Memoria descriptiva de la actividad, instalaciones y procesos que se desarrollan en la empresa con indicación de las materias primas, productos, subproductos y residuos generados, así como de los procesos generadores de vertidos de aguas residuales.
4. Estudio técnico detallado del tratamiento que recibe el efluente antes de su vertido al medio para cumplir los límites establecidos en el artículo 392 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente de Albacete.
5. Autorización de vertido por el Organismo de Cuenca competente al tratarse de vertidos al Dominio Público Hidráulico (terreno o medio).

La obtención de Dispensa de Vertido para aquellas actividades o instalaciones que no puedan conectarse a la red pública de alcantarillado, es condición indispensable para el funcionamiento de la actividad (sin perjuicio de lo dispuesto por el Organismo de Cuenca correspondiente en virtud de sus competencias).

